

ÍNDICE

Protección europea de las figuras de calidad agroalimentarias. Tutela ex officio*

Ángel Martínez Gutiérrez

Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Jaén (España)

Rector del Real Colegio de España en Bolonia (Italia)

I. Sobre la tutela reconocida a las figuras de calidad: Concesión de un derecho de exclusiva

A) Introducción

B) Aproximación al ius utendi reconocido a la agrupación

II. En torno al ius escludendi alios reconocido al colectivo de usuarios legítimos. Especial referencia a la novedosa tutela ex officio

A) Diseño normativo del ius escludendi alios

B) Tutela ex officio de las denominaciones geográficas

III. Tensionado de la tutela a través de una particular interpretación (administrativa) de la normativa europea aplicable a las figuras de calidad

A) Aproximación al problema

B) Efectos negativos generados por dicha interpretación

C) Crítica a la interpretación propuesta. Argumentos en contra

Protección de las figuras de calidad agroalimentarias en sede registral: El examen de validez a realizar por el registro de marcas estatal y europeo

Prof. Dr. Carlos Lema Devesa

Catedrático de Derecho Mercantil

Abogado

I. Introducción

II. Concepto de denominación de origen

III. Delimitación frente a figuras afines

1. La indicación geográfica

2. La marca de garantía

IV. Norma de la Ley de marcas que protegen las denominaciones de origen

1. La denegación de las marcas descriptivas

2. Las marcas contrarias a la Ley

3. La denegación de las marcas engañosas

4. Las marcas excluidas de registro por la existencia de una denominación de origen

5. La denominación de origen como derecho anterior

V. Normas del Reglamento sobre la marca de la Unión Europea que protegen las denominaciones de origen

1. Motivos de denegación absolutos
2. Motivos de denegación relativos

La evocación en la tutela de las denominaciones geográficas protegidas. Nueva tendencia interpretativa

*Trinidad Vázquez Ruano**

PTU. Catedrática (acreditada) de Derecho mercantil

Universidad de Jaén

I. Notas previas

II. Las denominaciones geográficas protegidas. Apuntes sobre el contenido de su reconocimiento

III. La ilicitud de la evocación

1. Contornos judiciales del concepto de evocación
2. El planteamiento del TJUE sobre el concepto de evocación
3. Novedosa perspectiva y extensión terminológica

IV. Referencias bibliográficas

Experiencias sobre la protección de las figuras de calidad en sede de la Oficina Española de Patentes y marcas

D^a. Inmaculada Redondo Martínez

Directora del Departamento de Signos Distintivos de la OEPM

I. Práctica más reciente de la OEPM en la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas

II. La protección de las indicaciones geográficas de otros países de la Unión Europea

III. La protección de las indicaciones geográficas de otros estados con los que o la UE tiene un acuerdo de protección o existe un acuerdo con el Reino de España

Experiencias sobre la protección de las figuras de calidad en sede de la EUIPO

Virginia Melgar

Presidente de la 5^a Sala de Recurso de la EUIPO

I. Definiciones y principios básicos en materia de marca de la UE

II. Motivos absolutos de rechazo (artículos 7(1)(j)(k))

III. Recorrido por algunos casos

- IV. Un asunto interesante: el caso del aceite de semillas de girasol austriaco
- V. Motivos relativos
- VI. Oposiciones basadas en DOPs o IGP's extranjeras a la Unión
- VII. Dos DOP muy españolas: el jamón de Jabugo y el de Guijuelo
- VIII. Aceites

Protección jurídico-mercantil de las figuras de calidad agroalimentarias frente a signos distintivos no registrados (marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, nombres de dominio, denominaciones sociales)

Enrique Sanjuán y Muñoz.

Magistrado especialista mercantil por el CGPJ

Profesor de derecho mercantil de la Universidad de Málaga.

- I. La protección de la diferencia como elemento configurador del sistema
- II. Perspectiva figuras-signos. Figuras agroalimentarias y su protección
 - 1. Régimen general
 - 2. La coexistencia con el régimen protector de la propiedad industrial e intelectual. Régimen interno de las normas
- III. Perspectiva signos-figuras. Signos distintivos de origen
- IV. Figuras de calidad agroalimentarias frente a signos distintivos no registrados o de distinto registro
- V. Desde la protección complementaria a la protección comercial mediante signos distintivos paralelos
- VI. Bibliografía

La protección extrarregistral de las DOP e IGP: Las relaciones entre la Administración Pública y los Entes gestores de cada signo distintivo

Mariano López Benítez

Catedrático de Derecho Administrativo

Universidad de Córdoba

- I. Delimitación del tema y consideraciones generales. El Estatuto jurídico de los inscritos en una DOP o IGP
 - 1. Los operadores que cumplan las condiciones descritas por los Pliegos tienen un derecho subjetivo a integrarse en la DOP o IGP
 - 2. La configuración de la DOP o IGP como un ordenamiento interno o menor relevante para el ordenamiento general
- II. Instrumentos de protección y garantía de la integridad de la DOP o IGP

1. Precisiones generales y ámbito de protección
2. La protección de la DOP o IGP por parte de la Administración
- III. La verificación del cumplimiento de las previsiones de los pliegos

Protección de las figuras de calidad agroalimentaria en la jurisdicción española de marca de la Unión Europea

Francisco José Soriano Guzmán

Magistrado del Tribunal Español de Marcas de la Unión Europea

- I. Sentencia del Juzgado de Marca Comunitaria n.º 1, de 17 de abril de 2008. Asunto "CHAMPAGNE".-
- II. Sentencia del Tribunal de Marcas de la Unión Europea, de 28 de septiembre de 2020. Asunto "PERSIMON"
- III. Sentencia del Tribunal de Marcas de la Unión Europea de 31 de octubre de 2013. Asunto "QUESO TETILLA".-
- IV. Concepto de evocación en la jurisprudencia más reciente del TJUE y TS: la Denominación de origen "QUESO MANCHEGO"

Perspectiva jurídico-administrativa de la protección de las figuras de calidad agroalimentarias frente a otros signos distintivos: Recurso administrativo contra concesión de marcas controvertidas o contra sanciones administrativas por infracción de figuras de calidad

Luis Gollonet Teruel

Magistrado especialista en lo Contencioso-administrativo

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

- I. Introducción
- II. ¿Por qué interviene el Derecho Administrativo en cuestiones de propiedad?
- III. ¿Qué normas regulan la intervención administrativa?
- IV. ¿Qué es una marca o nombre comercial?
- V. ¿Qué son la Denominación de Origen Protegida (DOP) y la Indicación Geográfica Protegida (IGP)?
- VI. ¿Cuándo interviene la jurisdicción contencioso-administrativa?
- VII. La previa fase administrativa
- VIII. La vía contencioso-administrativa
- IX. Criterios jurídicos materiales más relevantes en los litigios por marcas y signos distintivos
- X. Relaciones entre indicaciones geográficas protegidas y marcas
- XI. Ejemplo práctico de conflicto entre marca y DOP: el caso "Lar de Duero"

XII. Régimen sancionador

Mesa redonda: “Luces y sombras de la protección de las figuras de calidad agroalimentarias”. Moderada por el Dr. D. *Manuel Parras Rosa*, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Jaén y Presidente del Consejo Regulador de la IGP Aceite de Jaén.

Protección de las IGP Aceitunas Manzanilla y Gordal de Sevilla

Juan Luis Oropesa de Cáceres

Presidente del Consejo Regulador de las IGP Aceitunas Manzanilla y Gordal de Sevilla

I. Antecedentes

1. Comunicación del Consejo Regulador
2. Misión del Consejo Regulador
3. Visión

II. Composición y funciones del Consejo Regulador

III. Asesoría Jurídica

IV. Producción Indicación Geográfica Protegida

Luces y sombras de las marcas: el caso del melocotón de Calanda, DOP

Ana Omedes Jordán

Consejo Regulador de la DOP Melocotón de Calanda

Reflexiones sobre los usos del término geográfico "Jabugo" en etiquetas de jamonies y paletas

José Antonio Pavón Domínguez

Director General

Consejo Regulador de la DOP Jabugo

I. Preliminar

II. Resumen de antecedentes

III. Jabugo: topónimo de un municipio y, ahora, derecho de propiedad intelectual

IV. La protección de una DOP que cambió de nombre

V. Quién defiende a la DOP Jabugo

VI. Identificación del jamón/paleta DOP Jabugo

- VII. Los 4 usos de “Jabugo” en etiqueta de jamón/paleta en el mercado
- VIII. Marcas con “Jabugo” anteriores al 25.09.2015
- IX. Coexistencia entre DOP y marcas anteriores
- X. Los 2 únicos usos debidos de “Jabugo” en etiqueta de jamón/paleta
- XI. Tipología de acciones del Consejo Regulador para la protección de “Jabugo”
- XII. La realidad ahora es más compleja que en 1970
- XIII. El registro de otros topónimos como marca para eludir la protección
- XIV. La protección más compleja es la más cercana
- XV. Dónde resolver las dudas y realizar consultas

Conclusiones

José Ramón Sánchez Jaraba

Doctorando

Profesor asociado de Derecho mercantil

Universidad de Jaén

Juan Latorre Ruiz

Doctorando de la Universidad de Jaén